

Como en vista de las cuentas que Vm. Fermi-
 no tomadas a Esa Villa y de lo que Vm. consulta
 acerca de ellas, he resuelto que pagando Esa
 Villa de Contado, Sete mill y setenta y ocho R.^{os}
 onze mar.^{as} que Vm. deviendo a la Camara.
 Los dos mill y setenta R.^{os} de ellos de Visto de los
 Diez mill R.^{os} con que ofrecio servir por el Capitul-
 to y appor.^{ta} de las cuentas que se la tomaron
 hasta el año de 83; Quatro mill Ciento y veinte
 Reales y onze mar.^{as}, que tan bien Vm. deviendo
 de los Nueve mill setenta y quatro y tres R.^{os}
 con que ofrecio servir por las del año de 83; y
 los ochocientos y ochenta y ocho Reales restantes
 que deve a Vm. del quatro por ciento, hasta
 fin del año pasado de 83; y sirviendo con los
 quatro mill R.^{os} que ofrecio pagados, como pro-
 pone; se le aprueban las R.^{as} perdidas que en-
 tar, y se le prorrogan los an.^{os} que pide
 por ocho años; de que dar aviso a Vm.
 para que se lo partuje a Esa Villa